Términos de Referencia (TDR)
Mesa de Diálogo, Negociación y Colaboración permanente para la Buena Gobernanza del Salar de Pedernales

[REVISIÓN 0]

Minería y Medio Ambiente Ltda. Monseñor Sótero Sanz 100, oficina 505, Providencia, Santiago.
56 2 2244 2190 56 2 2244 2190 56 2 2244 2190

Preparado para:

CODELCO
Salvador

Elaborado por:

MYMA

Minería y Medio Ambiente Ltda.
Monseñor Sotero Sanz 100, Of. 505, Providencia, Santiago, RM.
Teléfono: (56-2) 2442188
e-mail: jgalaz@myma.cl

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Asesoría en Implementación de la Mesa de Diálogo, Negociación y Colaboración permanente para la Buena Gobernanza del Salar de Pedernales”

Avenimiento Pedernales

0	19-07-2021	Entrega Final	LW	MR		AM	HC/PM
D	24-06-2021	Aprobación Cliente	LW	MR		AM	HC/PM
C	14-05-2021	Revisión Cliente	GM	MR		BZ/LV	HC/PM
B	05-05-2021	Revisión Cliente	GM	MR		BZ/LV	HC/PM
A	03-05-2021	Revisión Interna	GM	MR			
REV	**FECHA**	**EMITIDO PARA**	**POR**	**J.Proy.**	**Aprobó**	**J.Proy**	**Aprobó**
			MYMA			**CLIENTE**	

CONSULTOR	**N° Documento**	**Rev.**
MYMA	**CÓDIGO MYMA** **MY-11-2021**	**0**

Contenido

1. Propósito de los Términos de Referencia 1
2. Alcances de los servicios solicitados 2
3. Condiciones generales 4
3.1. Plazos 4
3.2. Lugar del desarrollo de los servicios 4
3.3. Tipo de contrato 4
4. Servicios requeridos 5
4.1. Requisitos Generales 5
4.2. Descripción de los servicios 5
4.2.1. Definición del marco conceptual del sistema socio-ecológico. 5
4.2.2. Diseño e implementación de la mesa de diálogo para la gobernanza del Salar de Pedernales. 6
4.2.3. Acompañamiento en la implementación de las medidas del avenimiento los primeros años, cumpliendo un rol facilitador y mediador en la MDSP (3 años). 7
4.2.4. Plan y estrategia de sociabilización para los participantes de la mesa de diálogo y colaboración para la gobernanza del Salar de Pedernales. 7
4.2.5. Plan de ejecución, seguimiento y reportabilidad de resultados al CDE y Tribunal Ambiental. 9
4.2.6. Plan de trazabilidad y medios de verificación y cumplimiento. 9
4.2.7. Difusión estratégica de la mesa de diálogo para la gobernanza del Salar de Pedernales en el portal web indicado en el avenimiento. 10
5. Aportes de las partes para la ejecución de los servicios 11
5.1. Aportes de CODELCO 11
5.2. Aportes de la institución o consultora 11
5.3. Uso eficiente de los recursos aportados 12
6. Personal técnico requerido para la ejecución del servicio 13
7. Entregables 15
7.1. Informes mensuales 15

7.2. Informes semestrales y/o Anuales 15
7.3. Informe final consolidado 16
7.4. Minutas de reuniones 16
8. Control de avance 17
9. Plazos de ejecución del servicio 18
10. Normas ESPECÍFICAS de seguridad y medio ambiente 19
10.1. Normativa y estándares de alcance social-comunitario 19
10.2. Normativa legal sobre control de riesgos 19
10.3. Normativa Legal sobre Condiciones Sanitarias y Saneamiento Ambiental 20
10.4. Normativa interna 20
10.5. Evaluación de los servicios 20
11. Referencias Bibliográficas 22

Índice de tablas

Tabla 4-1: Trazabilidad y medios de verificación. 10
Tabla 6-1: Trazabilidad y medios de verificación. 13

Listado de acrónimos

- **Avenimiento:** Acuerdo suscrito por CODELCO y CDE que fue aprobado por el Primer Tribunal Ambiental en acta de conciliación suscrita por todas las partes del procedimiento de demanda Rol D-07-2020.
- **CODELCO:** Corporación del Cobre de Chile.
- **CDE:** Consejo de Defensa del Estado.
- **GHPPI:** Grupo Humano Perteneciente a Pueblo Indígena.
- **KPIs**: Indicadores de Resultado y Desempeño.
- **MDSP:** Mesa de Diálogo, Negociación y Colaboración permanente para la Buena Gobernanza del Salar de Pedernales.

- **Mandante:** División Salvador CODELCO.
- **TDR:** Términos de Referencia.

1. PROPÓSITO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con fecha 15 de julio de 2020, el Consejo de Defensa del Estado (CDE) interpuso una demanda de reparación de daño ambiental en contra de la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO).

Bajo este contexto, CODELCO y el CDE suscribieron el documento denominado "Avenimiento y Transacción – Consejo de Defensa del Estado y Corporación Nacional del Cobre" ("Avenimiento"), en el que se establecen una serie de medidas y acciones reparatorias destinadas a poner fin al conflicto resguardando el criterio de indemnidad del medio ambiente.

Este avenimiento fue aprobado por el Primer Tribunal Ambiental, incluyendo una serie de acciones y medidas complementarias descritas en el documento denominado "Informe de análisis y evaluación", cuyo alcance fue precisado en la audiencia de conciliación realizada el día 29 de diciembre de 2020, y que consta en acta de conciliación suscrita por todas las partes del procedimiento.

Dentro de las acciones complementarias, se encuentra la creación y mantención de una "Mesa de Diálogo, Negociación y Colaboración permanente para la Buena Gobernanza del Salar de Pedernales", con el apoyo y facilitación de una institución independiente con experiencia comprobada en las disciplinas sobre diálogo, negociación y facilitación en temas socio-ambientales y desarrollo sostenible, para el diseño e implementación de la misma.

En el presente documento se definen los términos de referencia (TDR) para la contratación del servicio de apoyo y facilitación indicado, que tienen como finalidad establecer las condiciones técnicas y de operación que deberá cumplir la institución o consultora que se adjudique la presente licitación.

Es importante destacar que, tanto ésta como las otras medidas del Avenimiento, van en línea con la agenda que ha suscrito Chile en temáticas ambientales. Ejemplo de esto, es la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles ODS 2030 de Naciones Unidas, así como a las orientaciones del Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), referidas al territorio de la Cuenca alto andina del Salar de Pedernales, sus ecosistemas y habitantes como actores relevantes.

El Mandante invita a instituciones y consultoras del rubro a presentar una propuesta técnico – económica que se ajuste a los requerimientos más adelante detallados.

Las cláusulas de este documento tienen por objeto describir los servicios, debiendo por consiguiente, aplicarse e interpretarse de acuerdo lo establecido en los demás documentos del contrato que aplicaren.

2. ALCANCES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

La medida denominada "Mesa de Diálogo, Negociación y Colaboración permanente para la Buena Gobernanza del Salar de Pedernales" consiste en la creación de una Mesa de Diálogo y Colaboración (MDSP) con la participación de las partes principales del procedimiento seguido ante el Primer Tribunal Ambiental bajo el Rol D-07-2020, como de los terceros, tendiente a mantener un clima que favorezca la interacción, trabajo colaborativo, abordaje de problemáticas, necesidades, objetivos, acuerdos y resolución de los desafíos que implique el desarrollo sustentable de los actores y el medio ambiente en la cuenca de Salar de Pedernales; procurando en todo momento la debida protección, conservación, restauración y compensación del medio ambiente en el caso en cuestión, así como las voluntades y facilidades de las partes para cumplir con las actividades, objetivos y metas del Avenimiento. En este sentido, su propósito es otorgar un sentido democrático, participativo y transparente a propósito de las medidas contempladas en el avenimiento.

Se entenderá como Gobernanza a las interacciones entre estructuras, procesos y tradiciones que determinan (i) cómo se ejerce el poder y las responsabilidades, (ii) cómo se toman las decisiones y (iii) cómo intervienen los ciudadanos u otros actores (UICN, 2020). Respecto a sus componentes se incluyen: leyes y reglas; instituciones y procesos; siendo clave la definición de los principios, donde existen numerosas prescripciones para el manejo de recursos naturales y áreas protegidas, incluyendo rendición de cuentas, transparencia, participación y justicia social (Gravez *et al.*, 2015).

Para los logros de la MDSP, se establecieron hitos que la institución o consultora seleccionada deberá mantener como estructura basal a la propuesta que formule, estos son:

- Definición del marco conceptual que vincule los mecanismos subyacentes por los cuales la calidad de la gobernanza afecta los resultados de conservación de recursos naturales y áreas protegidas, y cómo esto se relaciona con la planificación de la conservación. Se sugiere para ello, el uso del Modelo conceptual *Ecosystem Based Management*- DPSER o EBM-DPSER (Kelble *et al* 2013), el cual tiene énfasis en los servicios ecosistémicos, permitiendo destacar las interacciones recíprocas de los actores sociales y el ecosistema, y con ello una representación más completa de las interacciones del sistema socio-ecológico.
- Diseño e implementación de la MDSP, considerando una gobernanza interna, así como herramientas y mecanismos para que dicha instancia de MDSP desarrolle el acompañamiento en la implementación de las medidas del Avenimiento, considerando los lineamientos y principios definidos por el Tribunal Ambiental y transcritos precedentemente.
- Desarrollo de plan y estrategia de sociabilización para los participantes de la MDSP.
- Plan de ejecución, seguimiento y reportabilidad de resultados de la MDSP al CDE y Tribunal Ambiental.

- Plan de trazabilidad, medios de verificación y cumplimiento.
- Difusión estratégica de la mesa de diálogo para la gobernanza del Salar de Pedernales en el portal web indicado en el Avenimiento.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1. Plazos

Las actividades tendrán una duración total de aproximadamente tres años, comenzando una vez adjudicados los servicios mediante el proceso de licitación.

3.2. Lugar del desarrollo de los servicios

El lugar para el desarrollo de las actividades de la MDSP buscará en primera instancia, facilitar la asistencia de las partes[1], por lo cual será trabajo de la institución o consultora, planificar con tiempo el lugar y fecha para la ejecución de las actividades de diseño e implementación de la MDSP y demás actividades comprendidas en el contrato.

En caso de que por contingencia sanitaria los encuentros deban realizarse en forma remota, la institución o consultora deberá planificar con anticipación en conjunto con División Salvador, la provisión de equipos y/o conexión necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, a las personas que no cuenten con ellos.

3.3. Tipo de contrato

El modo de contrato será a precios unitarios con gastos generales y utilidades incluidas en el precio, mediante Horas de Servicio (HS) por cada profesional del equipo propuesto, más gastos reembolsables.

[1] Las partes corresponden al CDE, Codelco, y a las personas que concurrieron como terceros coadyuvantes en el proceso judicial, sus familias y las comunidades indígenas Colla a las que dichos terceros pertenecen.

4. SERVICIOS REQUERIDOS

4.1. Requisitos Generales

La institución o consultora, deberá diseñar e implementar una Mesa de Diálogo, Negociación y Colaboración para la Buena Gobernanza del Salar de Pedernales entre las partes principales del procedimiento seguido ante el Primer Tribunal Ambiental bajo Rol D-07-2020 (CDE y CODELCO), como de los Terceros intervinientes en ese proceso, sus familias y las comunidades indígenas Colla a las que pertenecen. Dicha medida se funda en los principios de participación, buena fe, transparencia y de colaboración entre las partes, y debe propender a mantener un clima que favorezca la interacción, trabajo colaborativo, abordaje de las problemáticas, necesidades, objetivos, acuerdos y resolución de los desafíos que implique el desarrollo sustentable de los actores y el medio ambiente en la cuenca del Salar de Pedernales en los ámbitos relacionados con el Avenimiento; procurando en todo momento la debida protección, conservación, restauración y compensación del medio ambiente en el caso en cuestión, así como las voluntades y facilidades de las partes para cumplir con las actividades, objetivos y metas detalladas en el Informe de Análisis y Evaluación del Avenimiento y Transacción.

4.2. Descripción de los servicios

La institución o consultora, deberá presentar un marco conceptual y un marco metodológico que explique las fases que seguirá para cumplir con los hitos que contemplará el diseño e implementación de la MDSP, según se detalla a continuación.

4.2.1. *Definición del marco conceptual del sistema socio-ecológico.*

La institución o consultora deberá definir en primera instancia un marco conceptual que vincule los mecanismos subyacentes por los cuales la calidad de la gobernanza afecta los resultados de las medidas del Avenimiento en términos de conservación de recursos naturales y áreas protegidas.

Se sugiere el uso del modelo conceptual *Ecosystem Based Management- DPSER* o EBM-DPSER (Kelble *et al* 2013), el cual tiene énfasis en los servicios ecosistémicos, permitiendo destacar las interacciones recíprocas de los actores sociales y el ecosistema, en este caso del Salar de Perdernales, y obtener con ello una representación holística de las interacciones del ecosistema y los grupos humanos incluidas las comunidades indígenas.

Esto permitirá enfocar esfuerzos de gestión de la MDSP en aquellos aspectos o interacciones eco-sociales identificadas como más relevantes para los actores sociales y las comunidades a las cuales pertenecen. A la vez, resulta útil como herramienta que permitirá prever gestiones futuras que puedan resultar desafiantes para el desarrollo de las medidas del Avenimiento.

4.2.2. *Diseño e implementación de la mesa de diálogo para la gobernanza del Salar de Pedernales.*

La institución o consultora deberá diseñar estratégicamente un proceso de diálogo y participación con todas las partes involucradas en la MDSP, con el fin de poder dar un trabajo guiado a los avances que sucedan de las medidas pactadas en el avenimiento.

La institución o consultora deberá tener conocimientos actualizados de todos los avances de las medidas del avenimiento, con el fin de proyectar con antelación los trabajos de la MDSP. Para lo cual se debe tener una comunicación constante con el representante del Mandante, quien estará a cargo de dar cuenta de los distintos avances en la implementación de las medidas establecidas en el Avenimiento.

El diseño de la MDSP debe establecer un alcance informativo dentro del modelo de su estructura, considerando los estándares sugeridos por la Guía PACA[2] y el IFC[3], aplicándolas en lo posible a esta situación concreta:

Alcance informativo: considerando lo señalado en la Guía PACA, el objetivo de este alcance en este caso sería informar a la comunidad sobre los avances de las medidas del avenimiento y distintos aspectos relacionados, además de recoger y resolver las preocupaciones de la comunidad. Lo anterior, permite reducir la incertidumbre que ésta tiene frente a una determinada medida asociada al avenimiento.

Por otro lado, este alcance es definido por el IFC como la divulgación de información relevante sobre las medidas del avenimiento a las comunidades y otros actores sociales con el fin de dar a conocer los riesgos, impactos y oportunidades que conlleva los diferentes avances de las medidas del avenimiento. El Mandante facilitará el acceso a la información pertinente sobre:

(i) El propósito, la naturaleza y escala de las medidas de avenimiento;

(ii) La duración de las actividades propuestas (en este caso de las medidas de avenimiento);

(iii) El proceso de participación de los actores sociales previstos en el proyecto (en este caso de las medidas de avenimiento) y

(iv) El mecanismo de quejas, que debe asegurar la trazabilidad de las disconformidades presentadas por la comunidad y las acciones al respecto.

El diseño deberá indicar un proceso iterativo con etapas que sustenten la implementación ordenada de la MDSP.

[2] Servicio de Evaluación Ambiental (2013). "Guía para la participación anticipada de la comunidad en proyectos que se presentan al SEIA".
[3] Banco Mundial. Corporación Financiera Internacional. Norma de Desempeño N°1 "Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales".

4.2.3. *Acompañamiento en la implementación de las medidas del avenimiento los primeros años, cumpliendo un rol facilitador y mediador en la MDSP (3 años).*

La institución o consultora deberá contar con un equipo con vasta experiencia comprobada en las disciplinas sobre diálogo, negociación y facilitación en temas socio-ambientales y desarrollo sostenible, en trabajos con GHPPI y temas ambientales, brindando un soporte de transparencia y seguridad a todas las partes involucradas, dando paso a la "Licencia social para operar"[4] de las medidas del Avenimiento, sustentada mediante el funcionamiento de la MDSP una vez se cuente con la validación de las partes y del Tribunal Ambiental.

4.2.4. *Plan y estrategia de sociabilización para los participantes de la mesa de diálogo y colaboración para la gobernanza del Salar de Pedernales.*

(a). Metodologías

Se solicita, dentro de las técnicas a realizar con la MDSP, considerar al menos las siguientes:

- **Monitoreos Participativos:** su objetivo será el verificar y explicar in situ los avances de las medidas contempladas en el avenimiento, junto a los integrantes de la mesa de diálogo.
- **Elaboración de folleto, díptico o tríptico:** Se recomienda la elaboración de un texto en formato gráfico, para entrega a los distintos miembros de la MDSP, el cual puede cumplir diversas funciones informativas respectos de los avances de las medidas del avenimiento, dar a conocer los mecanismos de reclamación, entre otros.
- **Mesas de trabajo multidisciplinario:** Ya que las medidas del avenimiento tratan diversas materias, se recomienda realizar trabajos en colaboración con los contratistas que desarrollan otros componentes, a modo de dar la información certera a los participantes de la MDSP. Para ello el Proponente deberá contar con vasta experiencia en las temáticas ambientales de las medidas que conforman el avenimiento, con el fin de facilitar y asegurar tanto el diálogo, como el entendimiento técnico por parte de todos los integrantes de la MDSP. De esta manera, velar por no realizar presentaciones a la comunidad que redunden en tecnicismos.

[4] Consiste en la aceptación en la percepción de la comunidad, de una empresa y sus operaciones locales. Esta condición se da cuando un proyecto o acción tiene la aprobación generalizada en la sociedad para llevar a cabo sus actividades y emplazamiento de sus obras (Boutilier & Thomson, 2011; Prno & Slocombe, 2012).
La licencia social se asienta en tres niveles de legitimidad o aceptación por parte de la comunidad:
a) Legitimidad económica, consiste en la percepción de que el proyecto o compañía beneficia a la comunidad.
b) Legitimidad sociopolítica, consiste en la percepción de que el proyecto o compañía contribuye al bienestar de la región, respeta el modo de vida local, cumple las expectativas acerca de su rol en la sociedad, actúa acorde a lo que los stakeholders consideran justo (se inserta en la comunidad), mantiene sus promesas, dialoga y es reciproca en sus interacciones con la comunidad.
c) Confianza institucional, consiste en la percepción de que las relaciones entre las organizaciones que representan a los stakeholders y el proyecto o compañía se basan en una preocupación a largo plazo por el interés del otro.

Las técnicas presentadas, constituyen ejemplos metodológicos, la institución o consultora, deberá presentar su estructura metodológica con las técnicas que plantea como adecuadas para cumplir con los cuatro hitos entregables.

(b). Creación de un mecanismo de consultas, sugerencias o reclamos

La institución o consultora, deberá elaborar un mecanismo efectivo de consultas, sugerencias o reclamos, puesto que si algún miembro de la MDSP siente que no es o son atendidos por esta, o que la retroalimentación entre los miembros no es recíproca, activar un mecanismo de solución de conflicto para la continuidad de la mesa.

Al respecto, considerar las indicaciones del Banco Mundial (2007):

> *"Además, el hecho de informar a los actores sociales acerca de cuáles de las inquietudes planteadas se han de abordar y de qué manera, y explicarles qué sugerencias no se han tomado en cuenta y las razones de ello, puede ayudar a promover la credibilidad, controlar las expectativas y reducir el cansancio o el cinismo con respecto a las consultas. Todos estos aspectos son importantes cuando se adopta una visión a largo plazo para las relaciones con los actores sociales".*

Para ello debe plasmarse en esta etapa, una matriz de preocupaciones y/u observaciones; dejando registradas todas las inquietudes, observaciones, preocupaciones expuestas en la MDSP, la cual estará diferenciada por cada medida del avenimiento, por ejemplo; tema agua, flora, fauna, entre otros.

En esta matriz estarán identificadas todas las personas que levantaron las observaciones, dudas u otras impresiones, al igual del responsable de dar respuesta y seguimiento a estas.

(c).Contexto contingencia sanitaria

Se deberá tener en cuenta, el contexto de la contingencia sanitaria, para encuentros presenciales. La institución o consultora, deberá presentar un protocolo que establezca las medidas y lineamientos para el desarrollo de las diversas actividades en el marco de la pandemia. Este protocolo debe guardar estricta coherencia con las disposiciones vigentes de la autoridad sanitaria, y con los procedimientos que mantenga Codelco respecto a este tema. Los colaboradores que realicen actividades en terreno, que involucre contacto con personas, deben establecer una serie de lineamientos para la prevención y no involucrar el contagio a la población local:

- Toma de examen de antígeno
- Uso de implementos de prevención.
- Respetar la distancia física de seguridad.
- Comunicación continúa con jefatura en caso de presentar algún síntoma como: temperatura sobre los 37,8, tos, dificultad para respirar, dolor de garganta y dolor de cabeza.

Para cumplir estos lineamientos se llevarán a cabo las siguientes medidas preventivas:

- Lavarse las manos frecuentemente por al menos 30 segundos con agua y jabón.
- Evitar llevarse las manos a la cara (ojos, nariz, boca).
- Mantener distancia mínima de al menos un metro con otra persona.
- En caso de tos o estornudo, hacerlo sobre el antebrazo o en pañuelo desechable, eliminándolo posteriormente en basurero tapado y realizar lavado de manos ya sea con agua y jabón o con alcohol gel.
- Limpiar superficies, en particular aquellas con alto uso, dado que se desconoce el tiempo de supervivencia del virus en ellas.
- Uso de mascarilla desechable y cambio cada 3 horas, tener suficientes para proveer a la población local.
- Mantener ambientes limpios y ventilados.

En caso de que se realicen encuentros de trabajos remotos y algún grupo humano que sea participe de la MDSP, no cuente con equipo o conexión, se podrá establecer una gestión a través de la División Salvador para proveer las facilidades correspondientes.

4.2.5. *Plan de ejecución, seguimiento y reportabilidad de resultados al CDE y Tribunal Ambiental.*

La institución o consultora deberá realizar un reporte anual siguiendo las directrices indicadas en el acápite 7.2, el cual deberá ser entregado a más tardar la última semana de abril de cada año, para revisión y validación de Codelco, de modo que su avance pueda incluirse en el reporte correspondiente de junio de cada año que Codelco debe entregar al CDE y Tribunal ambiental.

A partir del segundo año, el reporte deberá incluir un resumen del informe anual anterior, con el fin de contextualizar el seguimiento de las medidas establecidas en la MDSP.

4.2.6. *Plan de trazabilidad y medios de verificación y cumplimiento.*

Se hará necesario que, en cada instancia de participación convocada y desarrollada con los diferentes grupos humanos partícipes de la MDSP, se cuente con los medios de verificación que permitan respaldar no solo la ejecución de la actividad, sino también la convocatoria previa de los contenidos tratados, las personas asistentes y los compromisos adquiridos por la MDSP en cada actividad.

Dentro de los medios de verificación a proponer para el desarrollo de cada actividad participativa, se encuentran los siguientes:

Tabla 4-1: Trazabilidad y medios de verificación.

Medios de Verificación	Documentos y Formatos de Registros
Invitación y Convocatoria a actividades	Copia de correos electrónicos de invitación, cartas certificadas, copias de afiches y soportes gráficos, entre otros.
Actividades ejecutadas	Listas de asistencia a reuniones firmadas, fotografías de las reuniones, videos de las actividades, actas y minutas de resultados, según fuera el caso y de acuerdo con lo autorizado por la contraparte comunitaria. Estas actas deben ser foliadas y debe entregarse una copia a los participantes.
Registro de consultas, reclamos y sugerencias	Sin perjuicio del registro específico de las actividades ejecutadas, en cada instancia de participación se deberá contar con un sistema formal de recepción de observaciones y reclamos, por medio de un formulario de registro de estas observaciones, las que deberán ser ingresadas a un mecanismo general de consultas y reclamos.

Fuente: MYMA, 2021.

4.2.7. *Difusión estratégica de la mesa de diálogo para la gobernanza del Salar de Pedernales en el portal web indicado en el avenimiento.*

Como parte del avenimiento, se estipuló la incorporación de un enlace o link destacado dentro de la web de CODELCO, para difundir la información generada por los estudios y por el desarrollo de las medidas de reparación, compensación y puesta en valor que se implementarán en la cuenca del Salar de Pedernales, incluyendo los reportes anuales comprometidos en el avenimiento.

Será responsabilidad de la institución o consultora, entregar el material actualizado y adecuado en torno a los trabajos que desarrolle la MDSP con todos sus miembros, para ser dispuesto en esta plataforma (textos, figuras, gráficos, estadísticas etc.). Se deberá utilizar un lenguaje apropiado con la explicación debida en caso que existan tecnicismos sobre las diversas materias que trata el avenimiento: sistema hidrológico, hidrogeológico y la biodiversidad del Salar de Pedernales. El material a difundir será previamente presentado en la MDSP para recoger eventuales observaciones y obtener la validación previa publicación de la información.

5. APORTES DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

5.1. Aportes de CODELCO

Los aportes de CODELCO para la ejecución de los servicios serán los siguientes:

- Revisión de caminos habilitados, de modo de permitir la ejecución de las actividades en terreno.
- Comunicación y relacionamiento con las comunidades que sea requerido, de modo de permitir la ejecución de las actividades.
- Entrega de los avances de todas las medidas del avenimiento, en caso de ser necesario, actuar como nexo entre los contratistas adjudicados para el desarrollo las diferentes medidas y la institución o consultora adjudicada para implementar la MDSP.
- Facilitar equipos y conexión en caso de que los trabajos de la MDSP sean de manera remota y las partes no cuenten con estas.

5.2. Aportes de la institución o consultora

Por su parte, los aportes de la institución o consultora para la ejecución de los servicios serán todos aquellos que se requieran para la correcta, completa y oportuna prestación de estos, incluyendo, pero sin limitarse a, los siguientes:

- Infraestructura para reuniones.
- Equipamiento completo de seguridad en terreno para el personal.
- Movilización del personal que cumpla con los estándares de seguridad de Codelco en cuanto a trabajos en alta cordillera.
- Equipos de comunicación en terreno, que permitan comunicación con CODELCO.
- Materiales y equipos necesarios para el desarrollo de la MDSP.
- Medidas de control para Covid-19.
- Autorizaciones que resultaren necesarias para la ejecución de los servicios.

Atendida la naturaleza del contrato y el conocimiento experto de la institución o consultora, ésta deberá considerar, como consecuencia de la responsabilidad de cada parte de sus actos propios, todos los aportes que sean necesarios para ejecutar los trabajos o prestar los servicios que se le encargan en este Contrato, aunque eventualmente algunos pudieran haberse omitido en las presentes Bases o en la propia Propuesta la institución o consultora.

Toda la maquinaria, instalaciones de apoyo, elementos y/o equipos utilizados por el la institución o consultora para el desarrollo de los servicios contratados, deberán cumplir con todas las prescripciones exigidas por la normativa legal correspondiente.

5.3. Uso eficiente de los recursos aportados

La institución o consultora deberá implementar una política de uso eficiente de los recursos acorde con los principios de Codelco.

En consecuencia, todo consumo unitario o específico de recursos que exceda lo razonable, deberán ser asumidos por cuenta propia, cuando la causa se deba a deficiencias en la prestación de sus servicios u otra causa de su responsabilidad.

La Institución o consultora podrá excluirse de tal responsabilidad acreditando que el aumento de consumo de los recursos se debe a una causa ajena a su responsabilidad o a fuerza mayor, en cuyo caso los costos asociados serán de cargo de Codelco. Este último podrá dirigir una investigación a objeto de verifica los antecedentes presentados por la institución o consultora.

6. PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La institución que se adjudique el diseño, ejecución, seguimiento y trazabilidad de la Mesa de Gobernanza del Salar de Pedernales, debe contar con una vasta experiencia comprobada en las disciplinas medio ambientales, enfocadas especialmente en materias de: relacionamiento comunitario, diálogo, negociación y la facilitación en temas socio-ambientales y desarrollo sostenible.

Tabla 6-1: Trazabilidad y medios de verificación.

Cargo	Nivel de Estudios	Años de experiencia	Funciones	Condiciones y características del cargo
1 Jefe de Proyecto	Profesional del área medio ambiental y ciencias sociales.	General: 15 años de experiencia en temas medio ambientales y comunitarios. Específica: 5 años de experiencia en la administración de proyectos ambientales, medio humano y relaciones comunitarias, y con experiencia en asesorías similares a este servicio.	Encargado(a) del desarrollo administrativo de la MDSP. Establecer la comunicación entre el equipo de trabajo y CODELCO, manteniendo flujos de información con celeridad. Organización y ejecución de campañas de terreno. Seguimiento a los hitos y entregables dispuestos en los presentes TDR.	Jornada/Turno: Jornada parcial. Condiciones lugar de trabajo: Oficina / Terreno
1 Asesor senior	Profesional con postgrado en materias del área medio ambiental y ciencias sociales.	General: 15 años de experiencia en temas medio ambientales/sociales. Específica: 10 años de experiencia en la administración de proyectos ambientales, en específico en temáticas hídricas, bióticas, de medio humano y relaciones comunitarias, y con experiencia en asesorías similares a este servicio.	Encargado de las revisiones de los informes mensuales y anuales. Apoyo en reuniones estratégicas.	Jornada/Turno: Jornada parcial. Condiciones lugar de trabajo: Oficina / Terreno

Cargo	Nivel de Estudios	Años de experiencia	Funciones	Condiciones y características del cargo
2 Especialistas en Medio Humano	Profesionales de las ciencias sociales.	General y específica sobre 6 años de experiencias en el componente medio humano en marco del SEIA, en Relacionamiento Comunitario, y en comunidades indígenas.	Elaboración de informes. Formulación y aplicación de técnicas cualitativas y cuantitativas. Experiencia en relacionamiento comunitario.	Jornada/Turno: Jornada parcial. Condiciones lugar de trabajo: Oficina / Terreno

Fuente: MYMA, 2021.

7. ENTREGABLES

7.1. Informes mensuales

Se considera la entrega de un informe mensual el cual será de carácter logístico, indicando los principales avances, las criticidades y solicitudes al mandante en caso fuese necesario. Adicionalmente, este informe deberá incorporar los avances de actividades, el cual debe contener:

- Nómina y cargo del personal que participó en el mes.
- Actividades realizadas en el mes.
- Porcentaje de avance por actividad.
- Hallazgos relevantes.
- Proyección de trabajos próximos meses.

7.2. Informes semestrales y/o Anuales

Los Informes semestrales y/o anuales contendrán los contenidos base de un Informe de Seguimiento Ambiental. Los informes de seguimiento de cada una de las variables ambientales, debe considerar la siguiente estructura, según corresponda:

a) Resumen

b) Introducción

c) Objetivos

d) Materiales y métodos

e) Resultados

f) Discusiones

g) Conclusiones

h) Referencias

i) Anexos

El informe deberá detallar la trazabilidad de cada uno de los trabajos realizados con los miembros de la MDSP, esta puede ser presentada como anexo.

El informe deberá presentar los medios de verificación de cada actividad, estos pueden ser presentados como anexo.

El reporte anual deberá ser entregado a más tardar la última semana de abril de cada año, para revisión y validación de Codelco, de modo que su avance pueda incluirse en el reporte correspondiente de junio de cada año que Codelco debe entregar al CDE. Respecto de la entrega del reporte semestral, esta será acordada con Codelco, una vez que se adjudique la licitación. El primer informe de instalación y funcionamiento de Gobernanza del Salar de Pedernales con sus componentes y principios, deberá ser remitido al Primer Tribunal Ambiental, para su visación y orientaciones respectivas.

El proponente deberá entregar una Carta Gantt con las fechas de terreno y la emisión de informes al titular de los estudios, los cuales deberán ser proporcionados a los 45 días posteriores al término de campaña.

7.3. Informe final consolidado

El término del plazo del contrato incluye un informe consolidado que de cuenta de los trabajos realizados durante los cinco años de trabajo de la MDSP, este debe incluir los medios de verificación, trazabilidad y anexos si este fuese el caso.

7.4. Minutas de reuniones

La institución o consultora deberá enviar una minuta a todos los participantes miembros de la MDSP, por medio de una minuta que plasme los principales acuerdos pactados en cada reunión e indicar claramente las responsabilidades y tiempos acordados.

8. CONTROL DE AVANCE

Los controles de avances serán evaluados con los informes mensuales, así como también a través de reuniones solicitadas por CODELCO, el cual establecerá de manera interna los hitos que deberán cumplir el proponente.

9. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio tiene como plazo de ejecución 3 años aproximadamente desde el aviso formal de adjudicación al proponente.

10. NORMAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

10.1. Normativa y estándares de alcance social-comunitario

- Acta de Audiencia Primer Tribunal Ambiental y expediente del Rol D-07-2020.
- Ley 19.300 de bases del medio ambiente (modificada por la Ley 20.417). Ley 19.300 de bases del medio ambiente (modificada por la ley 20.417).
- Reglamento del SEIA. Reglamento del SEIA, DS 40/2012.
- Guía Área de Influencia de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos en el SEIA. 2020.
- Banco Mundial. Normas de desempeño IFC (Corporación Financiera Internacional).
- Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes. Grupo del Banco Mundial. IFC (Corporación Financiera Internacional).
- Agenda de desarrollo sostenible. Naciones unidas. 2015.
- Estándar de gobernanza territorial. Referencias:
    - Maya, J., Alanís, H., Ferrusca, F., & Sánchez, P. (2019). ANÁLISIS DEL CONCEPTO DE GOBERNANZA TERRITORIAL DESDE EL ENFOQUE DEL DESARROLLO URBANO. Estado, Gobierno y Gestión Pública, (31), pp. 175-210. Consultado de https://revistaeggp.uchile.cl/index.php/REGP/article/view/53699/56348.
    - Mejorar la gobernanza es fundamental para garantizar un crecimiento equitativo en los países en desarrollo. Banco Mundial. 2017. Consultado en: https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2017/01/30/improving-governance-is-key-to-ensuring-equitable-growth-in-developing-countries

10.2. Normativa legal sobre control de riesgos

- Decreto Supremo N°132 del 2002, que reemplaza al N°72 de 1985 y modificado por el Decreto Supremo N°140 de 1992, del Ministerio de Minería que aprueba el "Reglamento de Seguridad Minera".
- La Ley N°16.744 que "Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Decreto N°594 del año 2000 y su modificación a través del decreto 201 del año 2001, del Ministerio de Salud que reglamenta las "Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo".

- Decreto Supremo N°40 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el "Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales".
- Resolución N°563 de 23 de marzo de 2001 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería que "Aprueba el Reglamento de Calificación de Expertos en Prevención de Riesgos de la Industria Extractiva Minera.
- Ley 18.290 Ordenanza General de Tránsito.

10.3. Normativa Legal sobre Condiciones Sanitarias y Saneamiento Ambiental

- Las disposiciones del Código del Trabajo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social sobre "Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad".
- Decreto con Fuerza de Ley N°725 de 1967 del Ministerio de Salud, Código Sanitario.
- Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

10.4. Normativa interna

- Reglamento Especial para la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas y Subcontratistas de Codelco (RESSO).
- Reglamento Especial de Gestión Ambiental y Territorial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de Codelco (REMA).

10.5. Evaluación de los servicios

El servicio será evaluado periódicamente a través de Indicadores de Resultado y Desempeño (KPI por sus siglas en inglés). Los KPIs serán de resultado, cuando estos tengan por finalidad evaluar el logro de los objetivos del contrato, o de desempeño, también identificados como impulsores o "palancas" para el logro de los resultados.

En sus ofertas, los proponentes podrán presentar las metas esperables de logro, las cuales no podrán ser inferiores a las metas mínimas antes definidas:

- Diseño e implementación de la MGSP.
- Plan y estrategia de sociabilización para los participantes la mesa de diálogo para la gobernanza del Salar de Pedernales.
- Plan de trazabilidad y medios de verificación y cumplimiento.

- Difusión estratégica de la mesa de diálogo para la gobernanza del Salar de Pedernales en el portal web indicado en el avenimiento.

11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Banco Mundial. Corporación Financiera internacional. 2007. Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes.
- Baptista, P., Fernández, C., Hernández, R. (2006). Metodología de la investigación. Capítulo 17 Los procesos mixtos o multimodales. México: Mc Graw Hill.
- Geilfus.F. (2002). 80 herramientas para el desarrollo participativo: diagnóstico, planificación, monitoreo, evaluación. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).
- Ruiz, J. 1996. Metodología de la investigación cualitativa. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Servicio de Evaluación Ambiental. 2017. Guía sobre el Área de Influencia en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Servicio de Evaluación Ambiental (2013). "Guía para la participación anticipada de la comunidad en proyectos que se presentan al SEIA".
- Servicio de Evaluación Ambiental (2013). "Guía de buenas prácticas en las relaciones entre los actores involucrados en proyectos que se presentan al SEIA
- Valles, Miguel. 2002. "Las Entrevistas Cualitativas", en Cuadernos N°32. Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid.

Minería y Medio Ambiente Ltda. Monseñor Sótero Sanz 100, oficina 505, Providencia, Santiago.
56 2 2244 2190 56 2 2244 2190 56 2 2244 2190